

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0252-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2022

-1-



VISTOS: La Carta Nº 124-2021-D-ING-AMBIENTAL-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2022; la Carta Nº 299-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de julio de 2022; el Memorándum Nº 103-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de julio de 2022; el Informe N° 0439-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2022; el Informe Nº 176-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022; y el Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley Nº 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";



Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";



Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; en el punto V. Disposiciones Generales, numeral 5.2. Comisión Organizadora, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, en su Artículo 1º Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA Nº 009-2021-SA y Nº 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 076-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 030-2022-PCM, Decreto Supremo Nº 041-2022-PCO y Decreto Supremo Nº 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta Nº 124-2021-D-ING-AMBIENTAL-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2022, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, en su condición de Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, el plan de actividades deportivas presentado por su Centro Federado, a realizarse el 07 y 08 de julio de 2022; en ese sentido, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita se realice el trámite correspondiente para el apoyo económico;

Que, mediante Carta Nº 299-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de julio de 2022, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0252-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de julio de 2022

-2-



Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el plan de actividades deportivas de los estudiantes de la EPIAM para el apoyo económico; por lo que, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, solicita aprobación del despacho de la Vicepresidencia Académica y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum Nº 103-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 20 de julio de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal del Plan de trabajo para las actividades deportivas de los estudiantes de la EPIAM;



Que, mediante Informe N° 0439-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2022, el CPC. Richard Emerson Rívas Puga, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, que, se puede atender el Plan de actividad deportiva de EPIAM por el monto máximo de S/ 760.00;

Que, mediante Informe Nº 176-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, se apruebe el Plan de Deportes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por el monto de S/ 760.00, de acuerdo con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** con eficacia anticipada el Plan deportivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, elaborado por el Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada el Plan deportivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, elaborado por el Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAT MACIONAL LOSE MARIA ARGUEDAS

De Raggerths Net De la Cruz Marcos PRESIDENTE DE LACOMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

bog. Elva Chipana Ortega SECRETARIA GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PLAN DEPORTIVA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES DEL 7 Y 8 DE JULIO DE 2022





FORMULADO POR: COMISIÓN DE DEPORTES CENTRO FEDERADO DE LA EPIAM

ANDAHUAYLAS – APURIMAC

I. PRESENTACIÓN

Los juegos deportivos es una actividad que permite a las personas complementar el desarrollo de sus capacidades físicas, por ello se ha programado realizar los juegos deportivos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la finalidad de propiciar el uso adecuado del tiempo libre, su salud físico mental y la confraternización entre estudiantes mediante el deporte.

II. OBJETIVOS GENERALES

 Los juegos deportivos tienen como objetivo fomentar la cultura deportiva mediante la práctica de los deportes en las distintas disciplinas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Desarrollar la actividad deportiva entre estudiantes.
- Promover las distintas disciplinas
- Promover el deporte como parte de fortalecimiento de sus capacidades físicas y mentales.

III. SE COMPETIRÁ EN LOS SIGUIENTES DEPORTES OFICIALES:

- Futbol (varones y mujeres)
- Fulbito (varones y mujeres)
- Voley (varones y mujeres)
- Baket (varones y mujeres)
- Ajedrez (varones y mujeres)
- Maratón (varones y mujeres)

IV. ACREDITACIÓN

Para la participación en las diferentes disciplinas deben ser estudiantes de la EPIAM para lo cual deben portar con algún documento que acredite ser estudiantes de la UNAJMA como por ejemplo (ficha de matrícula, constancia de estudio, etc.).

V. PREMIOS

Premiación de todas las disciplinas

- **Trofeo y dinero**: al primer lugar en las disciplinas como Futbol, Fulbito, Voley, Basket.
- **Dinero** : al segundo lugar en las disciplinas como Futbol, Fulbito, Voley, Basket.
- **Dinero** : al tercer lugar en las disciplinas como Futbol, Fulbito, Voley, Basket.



• medalla y dinero : al primer lugar en las disciplinas como Ajedrez y Maratón.

• **Dinero** : al segundo lugar en las disciplinas como Ajedrez y Maratón.

• **Dinero** : al tercer lugar en las disciplinas como Ajedrez y Maratón.

VI. Presupuesto

El presupuesto para la premiación se le solicita apoyo a la Universidad Nacional José María Arguedas la cual apoyara con la suma de 760 soles para que en la medida de lo posible pueda cubrir para la premiación en las diferentes disciplinas.

Futbol.

| Premio | Varones | Mujeres |
|--------|---------|---------|
| 1 | 120 | 120 |
| 2 | 90 | 90 |
| 3 | 60 | 60 |

TOTAL: 540 soles

• Fulbito

| Premio | Varones | Mujeres |
|--------|---------|---------|
| 1 | 120 | 120 |
| 2 | 90 | 90 |
| 3 | 60 | 60 |

TOTAL: 540 soles

Voley

| Premio | Varones | Mujeres |
|--------|---------|---------|
| 1 | 120 | 120 |
| 2 | 80 | 80 |
| 3 | 50 | 50 |

TOTAL:500 soles

Basket

| Premio | Varones | Mujeres |
|--------|---------|---------|
| 1 | 80 | 80 |
| 2 | 50 | 50 |
| 3 | 30 | 30 |

TOTAL: 320 soles



Ajedrez

| Premio | Varones | Mujeres |
|--------|---------|---------|
| 1 | 30 | 30 |
| 2 | 20 | 20 |
| 3 | 10 | 10 |

TOTAL: 120 soles

Maratón

| Premio | Varones | Mujeres |
|--------|---------|---------|
| 1 | 30 | 30 |
| 2 | 20 | 20 |
| 3 | 10 | 10 |

TOTAL: 120 soles

El total de dinero que se necesita para cubrir en las premiaciones de los ganadores en las diferentes disciplinas es 2140 soles, los cuales 760 soles seran financiados por la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme etalla el informe de la oficina de presupuesto.

VII. CRONOGRAMA

| HORA | FECHA | LUGAR |
|---------|------------|--------------------------------------|
| 7:30 am | 07/06/2022 | Concentración en el Estadio de San |
| | | Jerónimo. |
| 8:00 am | 07/06/2022 | Palabras de honor de los |
| | | representantes del campeonato de |
| | | deportes de la EPIAM. |
| 8:30 am | 07/06/2022 | Inicio de las actividades deportivas |
| | | |
| 8:00 am | 08/06/2022 | Concentración en el Grass de |
| | | Ccoyahuacho |
| 8:30 am | 09/06/2022 | Inicio de las actividades deportivas |
| | | |



MARATON DAMAS Y VARONES

- Inicio (7:00 am concentración en la universidad de Ccoyahuacho)
- Varones partirán a las 7:20 am y Mujeres 7:25 am
- Final (Estadio de Zanabria Hermosa de San Jerónimo)
- Llegada (dos vueltas en el estadio y fin)
- Libre participación
- Ruta DE COLOR NEGRITA



